



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

## SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

### ANEXO N° 1 – ESPECIFICACIONES GENERALES SDM-LP-002-2019

**Objeto: CONCESIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA DELIMITADO POR ZONAS, EN EL MARCO DEL SISTEMA INTELIGENTE DE ESTACIONAMIENTOS, EN BOGOTÁ D.C.**

**Subsecretaría de Política Sectorial  
Dirección de Transporte e Infraestructura**

**Subsecretaría de Servicios de la Movilidad  
Dirección de Control y Vigilancia**

**BOGOTÁ D.C., FEBRERO 2019**

## TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	3
2	OBJETO	3
2.1	ALCANCE DEL OBJETO	3
2.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	4
3	ABREVIACIONES	4
4	GLOSARIO	5
5	NORMATIVIDAD LEGAL Y TÉCNICA	11
6	GENERALIDADES	15
6.1	ZONAS DE IMPLEMENTACIÓN	15
6.2	NÚMERO POTENCIAL DE CUPOS POR ZONA	22
6.3	REQUISITOS PARA LA OPERACIÓN TECNOLÓGICA Y DE RECAUDO DEL ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA	22
6.4	ETAPAS DE EJECUCIÓN	23
7	MANEJO DE COMUNICACIONES	24
8	PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN	24
9	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	25
10	REGLAMENTO DEL USUARIO	25
11	INFORMES	25
11.1	INFORME MENSUAL DE ALISTAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN	25
11.2	INFORME MENSUAL DE OPERACIÓN	26
11.3	INFORME FIN DE OPERACIÓN	27
11.4	ENTREGA DE INFORMES	27
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD SOCIAL E INDUSTRIAL	31
12.1	PREVENCIÓN Y MANEJO DEL IMPACTO URBANO	32
12.2	INTERACCIÓN CON OTROS CONTRATOS	33

## 1 INTRODUCCIÓN

La administración distrital, al distribuir Bogotá D.C. en zonas para la implementación del estacionamiento en vía pública dentro del marco del Sistema Inteligente de Estacionamientos (SIE), requiere contratar un concesionario que se encargue de la prestación de sus servicios para la realización de dos tipos de operación: i) la señalización y control de los cupos de estacionamiento en cada una de las zonas administradas como unidades técnicas independientes, y ii) el diseño, implementación y operación del componente tecnológico y de recaudo del sistema.

Este proceso contempla la implementación del estacionamiento en vía pública en una primera contratación compuesta por 4 zonas que se detallarán y describirán más adelante en el presente documento. Este será objeto de revisión y modificación para otros procesos de selección en los que se requiera contratar el servicio para otras zonas.

El presente anexo incluye las obligaciones a cumplir y actividades a desarrollar por parte del concesionario, quien será responsable de definir los cupos de estacionamiento en vía pública en cumplimiento de los requerimientos exigidos en el proceso de contratación y la normatividad vigente, señalizarlos y hacer el mantenimiento de la misma, realizar el control y seguimiento del pago del estacionamiento y del mal parqueo tanto en los segmentos habilitados para estacionar en vía pública con pago, como en los segmentos donde está prohibido estacionar, que se encuentren en un área aferente de 300 metros donde está habilitado el parqueo, diseñar e implementar el componente tecnológico y de recaudo, suscribir el contrato fiduciario y administrar el patrimonio autónomo del sistema, formular y ejecutar una estrategia de gestión social, diseñar e implementar un plan de comunicaciones, junto con su imagen y marca, y atender a los usuarios resolviendo sus peticiones, quejas y reclamos de manera inmediata a través de medios físicos y herramientas tecnológicas.

Lo requerido en este documento y demás anexos del proceso licitatorio, es obligación permanente para el concesionario, lo cual será verificado por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), o por quien ella designe. En caso de incumplimiento, el concesionario será objeto de las sanciones a que haya lugar.

## 2 OBJETO

**CONCESIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA DELIMITADO POR ZONAS, EN EL MARCO DEL SISTEMA INTELIGENTE DE ESTACIONAMIENTOS, EN BOGOTÁ D.C.**

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

- i. Definición, implementación y operación de un esquema para el control y seguimiento del sistema de estacionamiento en vía pública y del mal parqueo, para las primeras cuatro zonas a concesionar.

- ii. Definición, implementación y operación del componente tecnológico y de recaudo del sistema de estacionamiento en vía pública, para las primeras cuatro zonas a concesionar.
- iii. Recaudo de los recursos provenientes del sistema de estacionamiento en vía pública de las primeras cuatro zonas a concesionar.
- iv. Constitución y administración de un patrimonio autónomo para el recaudo y distribución de los recursos provenientes del sistema de estacionamiento en vía pública, para las primeras cuatro zonas a concesionar.
- v. Definición y desarrollo de una estrategia de gestión social asociada al sistema de estacionamiento en vía pública, diferenciada para cada una de las zonas de la concesión, para las primeras cuatro zonas a concesionar.
- vi. Definición e implementación de un plan de comunicaciones y divulgación del sistema de estacionamiento en vía pública, para las primeras cuatro zonas a concesionar.

## 2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Bogotá Distrito Capital, en las zonas que se detallan en el presente Anexo.

## 3 ABREVIACIONES

**AICVV:** Actividad Informal de Cuidado de Vehículos en Vía

**ANS:** Acuerdos de niveles de servicio

**App:** Aplicación móvil

**BTL:** *Below The Line* (debajo de la línea)

**CIV:** Código de Identificación Vial

**CGT:** Centro de Gestión de Tráfico

**CNTT:** Código Nacional de Tránsito Terrestre

**CPD:** Central de Procesamiento de Datos

**DEI:** Detección Electrónica de Infracciones

**EV:** En vía

**IAC:** Inventario de Activos de la Concesión

**IDU:** Instituto de Desarrollo Urbano

**NDA:** Acuerdo de Confidencialidad (por sus siglas en inglés)

**NST:** Nivel de Servicio Total

**OAU:** Oficinas de Atención al Usuario

**PaaS:** Plataforma como un Servicio (del inglés: *Platform as a Service*)

PA05-PR19-MD01 V.2.0

Página 4 de 33

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195

**PC:** Plataforma Central

**PMT:** Plan de Manejo de Tránsito

**PQRS:** Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.

**PZ:** Parquímetro Zonal

**SDM:** Secretaría Distrital de Movilidad

**SDP:** Secretaría Distrital de Planeación

**SDQS:** Sistema Distrital de Quejas y Soluciones

**SaaS:** Software como un Servicio (del inglés: *Software as a Service*)

**SAN:** Almacenamiento Masivo en Red (por sus siglas en inglés)

**SIE:** Sistema Inteligente de Estacionamientos

**SIT:** Sistema Inteligente de Transporte

**SITP:** Sistema Integrado de Transporte Público

**UMV:** Unidad de Mantenimiento Vial

**UPS:** Sistemas Ininterrumpidos de Energía

**Wi-Fi:** *Wireless Fidelity* (fidelidad inalámbrica)

#### 4 GLOSARIO

**Actor social:** Son actores, individuales o colectivos, que tienen una relevancia e importancia por el liderazgo social que ejercen en sus comunidades.

**Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS):** Anexo en el cual se establecen en términos, medibles y cuantificables, todas las condiciones para la prestación de los servicios, responsabilidades de las partes, ofrecimiento estándar del servicio, variables que miden la gestión, indicadores de servicio, estándares de rendimiento y tipos de reportes.

**Agente de tránsito:** Todo funcionario investido de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

**Análisis social:** Es un ejercicio analítico técnico que utiliza marcos teóricos, conceptos, metodologías y herramientas de las ciencias sociales.

**Aplicación móvil (App):** Software diseñado para ser descargada y ejecutada en dispositivos móviles.

**App de usuarios:** Interfaz destinada a permitir a los usuarios declarar el inicio y fin del uso del estacionamiento en vía, así como asociar la forma de pago, consultar y administrar su cuenta de usuario.

**App de control:** Interfaz destinada a permitir a los controladores y autoridades ejercer el control del estacionamiento en vía pública. Incluye las definiciones de información que

deben estar disponibles para la gestión por parte del operador y también permite el control de la operación zonal por parte de la SDM, o quien ella designe.

**Área de influencia:** Se refiere al área que es impactada directamente por la ejecución de intervenciones del estacionamiento en vía pública. El área de influencia de los segmentos viales con cupos de estacionamiento en vía corresponde al área cubierta por un búfer de 300 metros de radio alrededor de un segmento vial.

**Bahía:** Ensanche de calzada en un tramo vial, de un ancho tal que permite el estacionamiento o la detención de vehículos sin que interfieran con el tránsito vehicular.

**BLT (Below The Line):** Es una forma de comunicación no masiva dirigida a un segmento específico.

**Cajón de estacionamiento:** También denominado cupo de estacionamiento. Espacio de la vía pública o de las bahías, debidamente demarcado por la Administración Distrital o por quien ésta autorice, en el que el estacionamiento de vehículos se encuentra permitido y regulado.

**Calzada:** Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos.

**Caracterización:** Es la descripción de un ciudadano o un conjunto de ciudadanos que se consigue por medio de variables demográficas, geográficas, intrínsecas y de comportamiento, con el fin de identificar necesidades y motivaciones.

**Carril:** Parte de la calzada que puede acomodar una sola fila de vehículos de cuatro o más ruedas.

**Cepo:** Dispositivo utilizado para impedir la movilidad de un vehículo. También denominado bloqueador vehicular.

**Centro de Gestión de Tráfico (CGT):** El centro será un foco para todas las operaciones de gestión del tráfico de la ciudad. Estará ubicado en la Secretaría Distrital de Movilidad, Calle 13 No. 37 - 35 Bogotá.

**Comparendo:** Documento mediante el cual se impone una multa económica al usuario por la violación del reglamento del estacionamiento en vía pública.

**Concesionario:** También denominado operador, es el proponente que, habiendo sido seleccionado por la SDM, suscriba el correspondiente contrato de concesión de servicios del cual hace parte el presente Anexo Técnico y demás documentos que acompañan el presente proceso.

**Confidencialidad:** Propiedad de la información que determina que esté disponible únicamente a personas autorizadas.

**Consultor:** Persona Jurídica que diseñó el sistema, contratado por la SDM.

**Contrato:** Acuerdo escrito de voluntades en el cual se definen todos los derechos y obligaciones del Concesionario y de la Secretaría Distrital de Movilidad.

**Control:** Son todas las actividades de inspección y verificación que debe llevar a cabo el concesionario con el objetivo de mantener el correcto funcionamiento del estacionamiento en vía pública dentro de la zona a concesionar, y hacer cumplir las normas de tránsito tanto

en los segmentos viales con cupos de estacionamiento habilitados, como aquellos sin cupos.

**Cuenta de usuario:** Colección de información de cada usuario del estacionamiento en vía pública, que indica a la PC datos sobre la persona, saldo, uso del sistema, entre otros.

**Demarcación:** Líneas, flechas, símbolos y letras que se aplican o adhieren sobre el pavimento, bordillos o sardineles y estructuras de las vías de circulación o adyacentes a ellas, con el fin de regular, advertir e informar a los usuarios y canalizar el tránsito.

**Diagnóstico social:** Es el producto de un ejercicio analítico técnico social, en el cual, por medio de variables sociales, económicas, urbanas y poblacionales, se identifican actores y tensiones comunitarias relevantes para la dinámica general de un proyecto.

**Diseño de señalización:** Es el proceso de plasmar en un plano con unas condiciones técnicas el conjunto armónico de señales reglamentarias, preventivas e informativas que tienen como función dar insumos para la implementación ordenada de señalización donde se requiera regular, prevenir e informar el tránsito o estacionamiento en vías públicas.

**Estacionamiento en vía pública:** Servicio prestado en zonas habilitadas por la Administración Distrital en las que se permite el depósito temporal de vehículos en vías de propiedad del Distrito Capital, de manera temporal y a cambio del pago de la tasa autorizada por el artículo 28 de la Ley 105 de 1993 y adoptada por el Acuerdo 695 de 2017.

**Evaluación social:** Es un ejercicio de valoración sistemática y global de los objetivos, productos y resultados esperados de la Concesión, con el objetivo de indagar sobre los efectos e impactos sociales que se generan a partir de su implementación. Se realiza para verificar los cambios en las condiciones de vida de la población objeto y el territorio, frente a las problemáticas que originaron la necesidad de implementación del estacionamiento en vía pública o las acciones de Gestión Social.

**Fiduciaria:** Es la sociedad de servicios financieros constituida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, autorizada para celebrar contratos de fiducia mercantil, quien administra de forma centralizada y única los recursos, que garantizan tanto al fiduciante como al o los beneficiarios, la administración y canalización transparente, segura y eficiente de los flujos de los mismos.

**Franja de estacionamiento:** Sección de calzada señalizada para el estacionamiento de vehículos, en ella se permite delimitar cajones de estacionamiento.

**Georreferenciación:** Es el proceso de localizar geográficamente todos los elementos gráficos del plano en el sistema de coordenadas Bogotá - Bogotá.

**Gestión de la demanda de transporte:** Conjunto de estrategias, programas, proyectos y medidas orientadas a promover el uso de modos de transporte sostenibles, e incentivar el uso racional de los vehículos privados motorizados.

**Gestión Social:** Se refiere al desarrollo de estrategias y planes de trabajo que potencian los impactos positivos para las personas que habitan en las zonas de intervención e influencia del estacionamiento en vía pública, con una perspectiva inclusiva y diferencial. Como parte de la Gestión Social se generan instrumentos y espacios de encuentro que permiten la ordenada vinculación de las comunidades y sus territorios con el proyecto,

desde las cuales se construyan relaciones de credibilidad y confianza mutua, para favorecer las posibilidades de que se genere sostenibilidad social alrededor de las intervenciones que se realizan en el marco del estacionamiento en vía pública.

**Horario de operación:** Periodo durante el cual funciona el sistema de estacionamiento en vía pública.

**Impactos sociales no deseados:** Se refiere a la alteración en las condiciones de vida de personas o grupos de personas por causa de la ejecución del proyecto, y que detentan derechos reales, residen o desarrollan sus actividades productivas en un espacio que es intervenido directamente por el proyecto.

**Implementación de la señalización:** Es la fase en la que se hacen efectivas las actividades de señalización a partir de los diseños aprobados.

**Inmovilización:** Acción mediante la cual se imposibilita el movimiento de un vehículo, ya sea con un dispositivo o con una grúa.

**Medio de pago:** Instrumento para cubrir el costo del estacionamiento en vía pública por un tiempo determinado.

**Monitoreo social:** Proceso de observación permanente encaminado a indagar la efectividad y la eficiencia en la ejecución de acciones de Gestión Social, a partir de la identificación de oportunidades, potencialidades y obstáculos. Es un proceso que está orientado a realizar recomendaciones de cambios pertinentes e implementar medidas correctivas durante la ejecución de los planes y estrategias definidos, hasta su debida conclusión.

**Oficina de Atención al Usuario (OAU):** Es el espacio físico dispuesto por el concesionario para la atención a los usuarios del estacionamiento en vía pública, la venta y recarga de cuentas de usuario y la realización de actividades relacionadas con la gestión social, entre otros. Sus características se detallan en el Anexo 5.

**Operación Tecnológica y de Recaudo (OTR):** Conjunto de todas las actividades relacionadas con la implementación, operación y mantenimiento del componente tecnológico del estacionamiento en vía pública y el recaudo del mismo.

**Operación Zonal (OZ):** Conjunto de todas las actividades relacionadas con la operación y control del estacionamiento en vía pública, junto con la instalación y mantenimiento de la señalización asociada al mismo. Cada una de las zonas a concesionar deberá ser operada como una unidad de negocio independiente.

**Parquímetro Zonal (PZ):** Dispositivo electrónico instalado en el espacio público, que permite el pago del servicio de estacionamiento en vía pública por un tiempo determinado y expide un recibo de pago como comprobante.

**Participación ciudadana:** Es el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y del cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para



materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad e incidencia<sup>1</sup>.

**Personas dedicadas a la actividad informal del cuidado de vehículos en vía:** Son personas sin una vinculación laboral formal de ningún tipo, dedicadas al cuidado de vehículos en espacio público, bahías, plazas, andenes y vías de la ciudad, a cambio de una remuneración voluntaria en dinero o especie, por parte de sus conductores.

**Plano:** Representación gráfica y métrica de una porción de territorio, generalmente expresado sobre una superficie bidimensional. La información de señalización debe ser contextualizada con base en información geográfica básica como manzanas, separadores, nomenclatura, y sardinel, entre otros. La información en los planos de delineación y señalización debe tener una ubicación espacial absoluta y relativa. Los planos en medio magnético deberán ser elaborados en formato compatible con Autodesk MAP 3D 2012, siendo necesario que la extensión de los archivos corresponda a .dwg.

**Plan Estratégico de Comunicaciones y Divulgación:** es el documento escrito, de periodicidad anual, por medio del cual se planifica la comunicación y la divulgación del estacionamiento en vía en el Distrito para escuchar y atender a los diferentes actores. Es el insumo primario para la formulación de los Planes de Medios tanto distrital como zonales o territoriales, los cuales deberán responder al Plan Estratégico de Comunicaciones y Divulgación.

**Plan de Medios distrital:** es la planificación de los canales a través de los cuales se materializa la transmisión o comunicación de los mensajes del Plan Estratégico de Comunicaciones y Divulgación del estacionamiento en vía, de una manera organizada para llegar a la mayor cantidad de audiencias y grupos objetivo seleccionados en el nivel distrital. El Plan de Medios distrital es anual dividido en periodos de dos meses y tiene cobertura de ciudad.

**Planes de Medios zonales o territoriales:** Se refieren a la planificación de los canales a través de los cuales se materializa la transmisión o comunicación de los mensajes del Plan Estratégico de Comunicaciones y Divulgación del estacionamiento en vía, de una manera organizada para llegar a la mayor cantidad de audiencias y grupos objetivo seleccionados en los niveles zonales o territoriales. Su énfasis es ser apoyo a la Gestión Social en las zonas o territorios locales. Los Planes de Medios zonales o territoriales son anuales divididos en periodos de dos meses.

**Plan de trabajo de relaciones con la comunidad:** Es un instrumento de planeación administrativa en el cual se consolidan los objetivos estratégicos, actividades y acciones de trabajo, que el concesionario realizará con las comunidades de las áreas de intervención e influencia, con el fin de lograr los objetivos de la gestión social.

**Plataforma Central (PC) para la gestión y control de la información del estacionamiento en vía pública:** Solución empleada para soportar los servidores, aplicaciones y subsistemas de soporte, seguridad y comunicaciones del componente

---

<sup>1</sup> Art 2. Decreto 503 de 2011. "Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital".



tecnológico y de recaudo, y toda la información asociada a la gestión de demanda del estacionamiento en vía pública.

**Portal Web:** Página Web de acceso público donde 1) Se presenta la información de resumen de gestión de la operación del sistema, 2) Se permite descargar los conjuntos de datos de operación del sistema, y 3) Se gestiona la interacción con el usuario a través de su cuenta de usuario. Adicionalmente, deberá tener un acceso restringido donde se monitorea la operación del sistema por parte de la SDM, o quien ella designe.

**Proceso de selección:** El proceso de licitación (o cualquier otra forma de contratación) que utilizará la SDM para contratar el sistema de estacionamiento en vía pública.

**Punto de Atención al Usuario (PAU):** Es el espacio físico de menor escala que una OAU, dispuesto por el concesionario para la atención a los usuarios del estacionamiento en vía pública y la venta y recarga de cuentas de usuario, entre otros.

**Red de Recaudo (puntos de venta y recarga de cuentas de usuario):** Son todos los puntos de venta y recarga de cuentas de usuario que disponga el concesionario dentro y fuera de las zonas a concesionar. Mediante estos puntos, aquellos usuarios que no utilicen la App de Usuario ni los PZ, podrán pagar por el derecho a estacionar sobre las vías públicas. Estos puntos podrán ser atendidos a través de convenios entre el concesionario y corresponsales no bancarios. Los puntos de venta y recarga de las OAU y PAU también harán parte de la Red de Recaudo.

**Sanción:** Consecuencia o efecto de una conducta que constituye la violación del reglamento del estacionamiento en vía pública.

**Segmento vial:** Sección o tramo de la vía pública destinado al tránsito o estacionamiento de vehículos.

**Segmento vial con cupos de estacionamiento en vía:** Aquellos segmentos viales dentro de cada una de las zonas a concesionar, donde se preste y se cobre por el servicio de estacionamiento en vía pública, en cumplimiento de la normatividad vigente y el reglamento de estacionamiento en vía pública.

**Segmento vial sin cupos de estacionamiento en vía:** Aquellos segmentos viales dentro de cada una de las zonas a concesionar, donde no se permite el estacionamiento en vía pública. Los segmentos viales sin cupos de estacionamiento en vía, que se encuentren dentro de la zona de influencia (búfer de 300 metros de radio) de los segmentos viales con cupos de estacionamiento, dentro de la zona a concesionar, serán objeto de control por parte del concesionario.

**Señalización:** Conjunto de elementos y objetos visuales horizontales, verticales o elevados de contenido informativo, indicativo, restrictivo, preventivo, prohibitivo o de cualquier otro carácter, sobre el tránsito y estacionamiento.

**Servicios Web:** Son los estándares y protocolos para intercambiar información entre aplicaciones o bases de datos.

**Sistema de Información y Atención al Usuario:** Sistema que permite atender las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de los usuarios, así como validar periódicamente la satisfacción de los mismos frente al sistema de estacionamiento en vía pública.

pública. Este sistema se compone de: i) Sistema PQRS, ii) Portal Web, iii) App de Usuario, y iv) Servicio de atención telefónica (Call Center).

**Sistemas Inteligentes de Transporte (SIT):** Hace referencia a la implementación de tecnología para ayudar en la operación de las redes de transporte, en este caso hace referencia a las herramientas de Software y Hardware, que puedan integrarse en la construcción del sistema de estacionamientos en vía pública.

**Sistema PQRS:** Software especializado desarrollado por el concesionario para la atención de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) de los usuarios.

**Usuario:** Es toda persona que usa temporalmente un cajón o cupo de estacionamiento en vía, en cumplimiento de la normatividad vigente y el reglamento de estacionamiento en vía pública.

**Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada.

**Zona de estacionamiento en vía pública a concesionar:** Área compuesta por dos o más UPZ homogéneas en las que se prestará el servicio de estacionamiento en vía pública. Son definidas por la SDM. Dentro de una zona de estacionamiento en vía pública se encuentran segmentos viales donde se presta el servicio de estacionamiento en vía pública con cobro y segmentos donde se prohíbe el estacionamiento en vía pública.

**Zona de influencia:** Se entenderá como zona de influencia para la señalización el área definida por una polyline o polilínea cerrada que cubre los tramos viales y los dispositivos de señalización vertical, horizontal y elevada incluidos en el diseño, dibujo o planos récord. Debe contar con ubicación espacial relativa (Georreferenciación). La zona de influencia deberá ir tanto en los planos de diseño como en los planos record que se presenten para el contrato. Para la delimitación de la zona de influencia se deberá incluir los segmentos viales en los cuales se proponga habilitar el estacionamiento en vía pública, si para su implementación se requiere disminuir el número de carriles disponibles, se ampliará el área de tal forma que se incluya toda la transición requerida para indicar al conductor dicha reducción.

## 5 NORMATIVIDAD LEGAL Y TÉCNICA

Para la ejecución de las actividades relativas al objeto del contrato, se deberá dar cumplimiento a la normatividad legal y técnica vigente y sus actualizaciones y/o modificaciones que se presenten durante el desarrollo del contrato, tales como Actos Administrativos, Especificaciones y Normas Técnicas Generales para Señalización, Plan Maestro de Movilidad, Manual de Planeación y Diseño para la Administración del Tránsito y el Transporte, Manual de Señalización Vial, Guía de Georreferenciación (vinculación) de la SDM, lineamientos para la elaboración de diseños de señalización, entre otros, las cuales enmarcan todas las definiciones de tipo técnico y legal en las diferentes etapas del contrato que permitan el cumplimiento del objeto del contrato por parte del Concesionario.

Dentro de la normatividad vigente se contempla lo siguiente:

- Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1239 de 2008, por medio de la cual se modifican los artículos 106 y 107 de la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1383 de 2010, por la cual se reforma la ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1287 de 2009, por la cual se adiciona la Ley 361 de 1997.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Ley 1843 de 2017, por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1885 de 2015, por la cual se adopta el manual de señalización vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia.
- Resolución 305 de 2008, por la cual se expiden políticas públicas para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones respecto a la planeación, seguridad, democratización, calidad, racionalización del gasto, conectividad, infraestructura de Datos Espaciales y Software Libre.
- Resolución 237 de 2009, por medio de la cual se definen las condiciones de utilización de las bahías de estacionamiento y se da cumplimiento a la sentencia judicial.
- Resolución 3258 de 2018, por la cual se adopta la Guía de Ciclo-Infraestructura para Ciudades Colombianas.
- Resolución 718 de 2018, por la cual se reglamentan los criterios técnicos para la instalación y operación de medios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 002 de 2017, políticas específicas para el desarrollo de la infraestructura integrada de datos espaciales para el Distrito Capital – IDECA.
- Decreto 758 de 1998, por el cual se establecen normas sobre bahías de parqueo y localización de estacionamientos en antejardines, calzadas paralelas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 511 de 1998, por el cual se toman medidas de tránsito relativas al parqueo en vías públicas.

- Decreto 190 de 2004, por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003 (Plan de Ordenamiento Territorial).
- Decreto 319 de 2006, por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye el ordenamiento de estacionamientos, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 567 de 2006, por el cual se adopta la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 215 de 2005, por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo 16 de 1998, por el cual se restringe el estacionamiento de vehículos automotores en el Centro de la Ciudad.
- Acuerdo 79 de 2003, por el cual se expide el Código de Policía de Bogotá D.C.
- Acuerdo 645 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos".
- Acuerdo 695 de 2017, por medio del cual se autoriza a la administración distrital el cobro de la tasa por el derecho de estacionamiento sobre las vías públicas y se dictan otras disposiciones.
- Resolución SDM 157 de 2017, por la cual se adopta el manual de contratación y supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad.
- Manual de presentación y entrega de información de diseños de señalización.
- Guía de Georreferenciación y Vinculación de la SDM.
- Manual de proceso y procedimientos de la SDM.
- Manual de Planeación y Diseño para la Administración de Tránsito y Transporte.
- Conceptos técnicos emitidos por la SDM.
- Planes de Manejo de Tránsito. Esquemas SDM.
- NTC 1360; Pinturas para demarcación de pavimentos. Especificaciones.
- NTC 2072; Materiales para demarcación de pavimentos. Microesferas de vidrio, granulados, antideslizantes y mezclas de ambos.
- NTC 4139; Accesibilidad al medio físico, símbolo gráfico, características generales.
- NTC 4279; Accesibilidad de las personas al medio físico, edificios, espacios urbanos, vías de circulación peatonales horizontales.
- NTC 4611; Información geográfica metadato geográfico.
- NTC 4739; Láminas retrorreflectivas para el control de tránsito.
- NTC 4744-1; Aplicación de materiales para la demarcación de pavimentos. Parte 1. Materiales de demarcación.



- NTC 4744-2; Aplicación de materiales para la demarcación de pavimentos. Parte 2. Equipos.
- NTC 4744-3; Aplicación de materiales para la demarcación de pavimentos. Parte 3. Retrorreflectividad en la demarcación horizontal en pavimentos.
- NTC 4744-4; Aplicación de materiales para la demarcación de pavimentos. Parte 4. Control de aplicación.
- NTC 4745; Marcadores retroreflectantes elevados para pavimento, no removibles de tipo duración extendida (Tachas).
- NTC 4774; Accesibilidad de las personas al medio físico, espacios urbanos y rurales, cruces peatonales a nivel, elevados o puentes peatonales y pasos subterráneos.
- NTC 4904; Accesibilidad de las personas al medio físico, estacionamientos accesibles.
- NTC 5734; Método de ensayo para determinar el tiempo de secado (no pick-up) de las pinturas para demarcación de pavimentos.
- NTC 5867; Materiales para la demarcación de pavimentos termoplástico retrorreflectivo blanco y amarillo (forma sólida).
- NTC 5868; Materiales para demarcación de pavimentos. Laminado elastoplástico (cintas preformadas) para señalización. Requisitos y métodos de ensayo.
- GTC 208; Guía para la selección de ensayos para la pintura de demarcación de pavimentos (2011).
- Norma AASHTO M219-08; Especificaciones de pinturas termoplásticas.
- Norma NTC ISO 9001: 2008. Sistema de gestión de la calidad.
- Norma NTC ISO 14001: 2004. Sistema de gestión ambiental.
- Norma NTC-OHSAS 18001: 2007. Sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional.

Y demás normatividad legal a nivel nacional, departamental y distrital, que aplique y que se encuentre vigente durante de la ejecución del contrato.

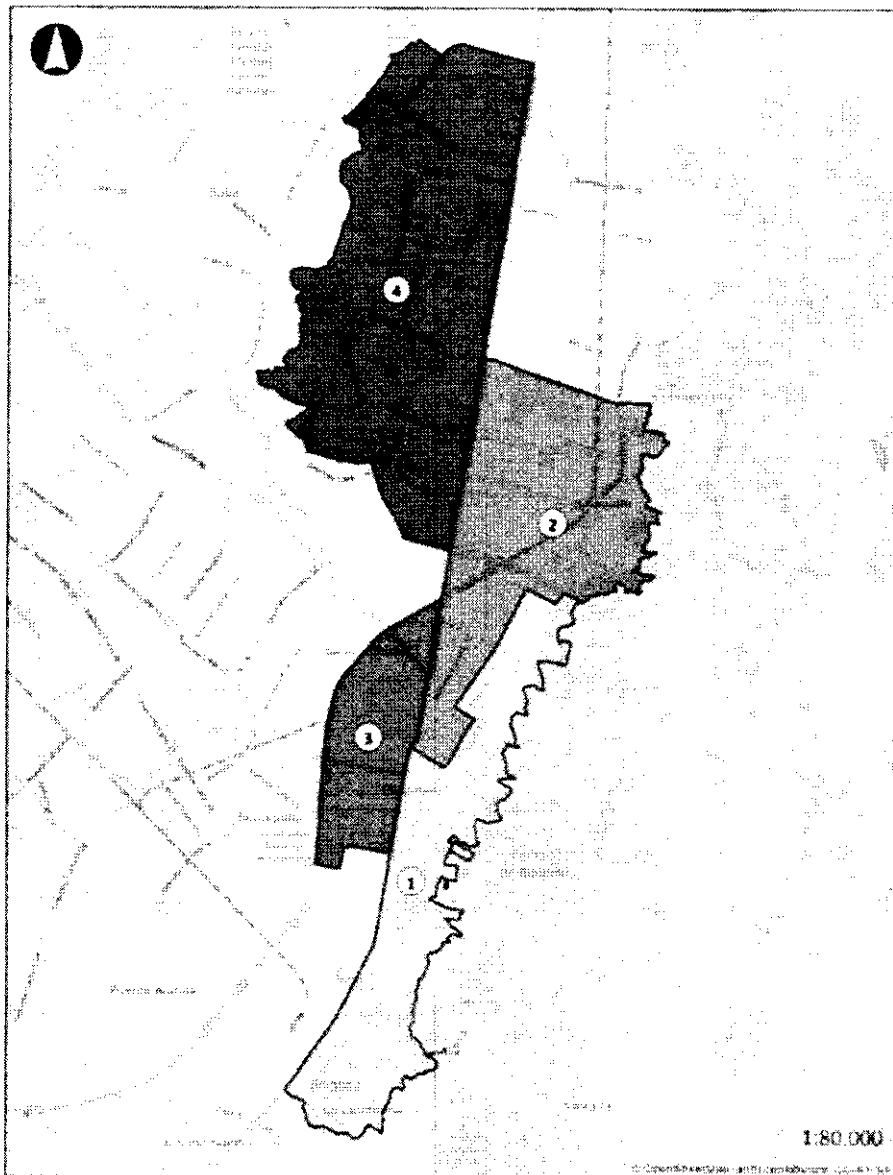


## 6 GENERALIDADES

### 6.1 ZONAS DE IMPLEMENTACIÓN

Para la primera contratación para la implementación del sistema de estacionamiento en vía pública, se priorizaron las cuatro (4) zonas que se muestran a continuación:

*Figura 1. Mapa de Bogotá con las cuatro (4) zonas a concesionar*



*Fuente: Elaboración propia, 2018*

La tabla que se muestra a continuación identifica las localidades, UPZ y límites de cada una de las zonas a concesionar:

*Tabla 1. Localidades, UPZ y límites de cada zona a concesionar*

Zona	Localidades	UPZ	Vértices de la zona
1	Chapinero La Candelaria Santa Fe	El Refugio (88) Pardo Rubio (90) Sagrado Corazón (91) La Macarena (92) Las Nieves (93) La Candelaria (94) Chapinero (99)	Avenida Comuneros con Avenida Caracas Avenida Caracas con Calle 67 Calle 67 con Avenida Carrera 7 Avenida Carrera 7 con Calle 76 Calle 76 con Carrera 11 Carrera 11 con Calle 97a Calle 97a con límite oriental del perímetro urbano Límite oriental del perímetro urbano con Calle 9 Calle 9 con Carrera 3 Este Carrera 3 Este con Calle 6 Calle 6 con Carrera 2 Este Carrera 2 Este con Calle 3c Calle 3c con Carrera 1a Carrera 1a con Calle 4 Calle 4 con Carrera 3 Bis Carrera 3 Bis con Calle 6a Calle 6a con Avenida Comuneros
2	Chapinero Usaquén	Usaquén (14) Country Club (15) Santa Bárbara (16) Chicó Lago (97)	Calle 67 con Avenida Caracas Autopista Norte con Calle 134 Calle 134 con límite oriental del perímetro urbano Límite oriental del perímetro urbano con Calle 100 Calle 100 con Avenida Carrera 7 Avenida Carrera 7 con Calle 97a Calle 97a con Carrera 11 Carrera 11 con Calle 76 Calle 76 con Avenida Carrera 7 Avenida Carrera 7 con Calle 67





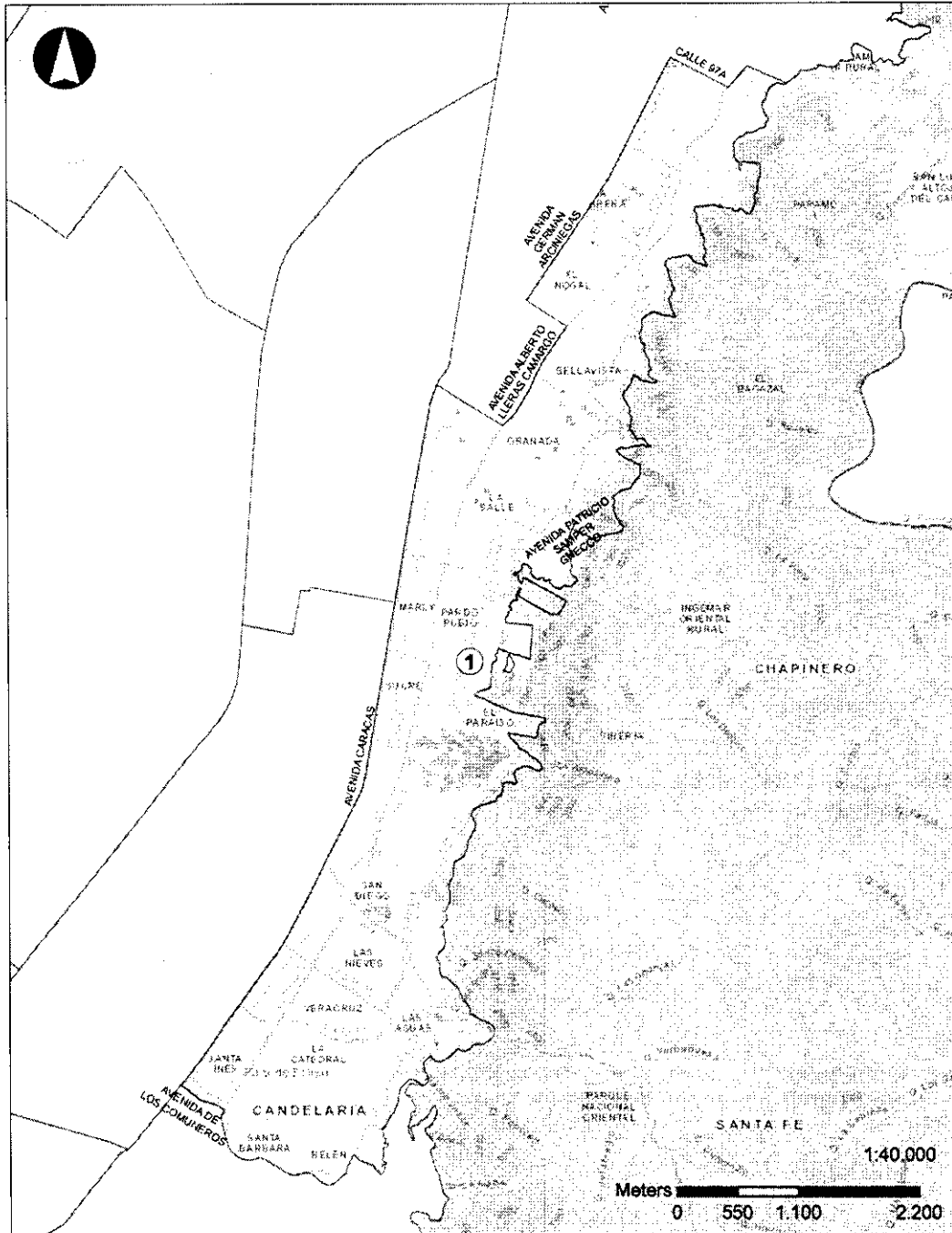
3	Barrios Unidos Teusaquillo	Los Alcázares (98) Galerías (100)	Calle 45 con Avenida NQS Avenida NQS con Autopista Norte Avenida Caracas con Calle 49 Calle 49 con Carrera 23 Carrera 23 con Calle 47 Calle 47 con Avenida Carrera 24 Avenida Carrera 24 con Calle 45
4	Suba	San José de Bavaria (17) Britalia (18) El Prado (19) La Alhambra (20) Casa Blanca Suba (23) Niza (24)	Calle 100 con Avenida Suba Avenida Suba con Humedal Córdoba Humedal Córdoba con Avenida Boyacá Avenida Boyacá con Calle 127a Calle 127ª con Cerros de Suba Cerros de Suba con Calle 170 Calle 170 con Carrera 80 Carrera 80 con Calle 183 Calle 183 con Carrera 57a Carrera 57ª con Calle 190 Calle 190 con Autopista Norte Autopista Norte con Calle 100

*Fuente: Elaboración propia, 2018*

Bajo ningún caso podrán habilitarse cajones de estacionamiento en vía pública sobre las vías que marcan los límites de las zonas.

Zona 1:

Figura 2. Mapa de la zona 1 a concesionar



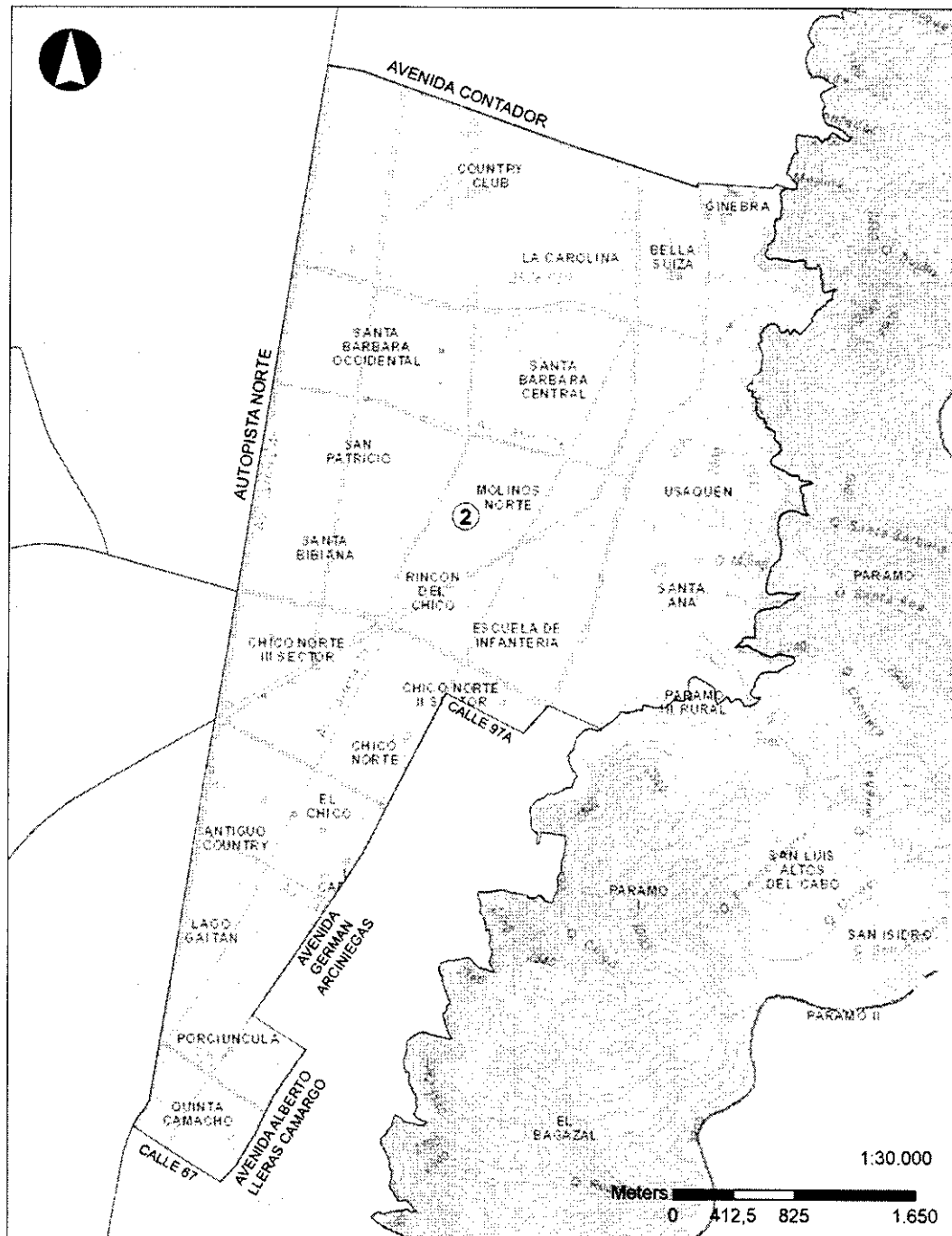
Fuente: Elaboración propia, 2018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Zona 2:

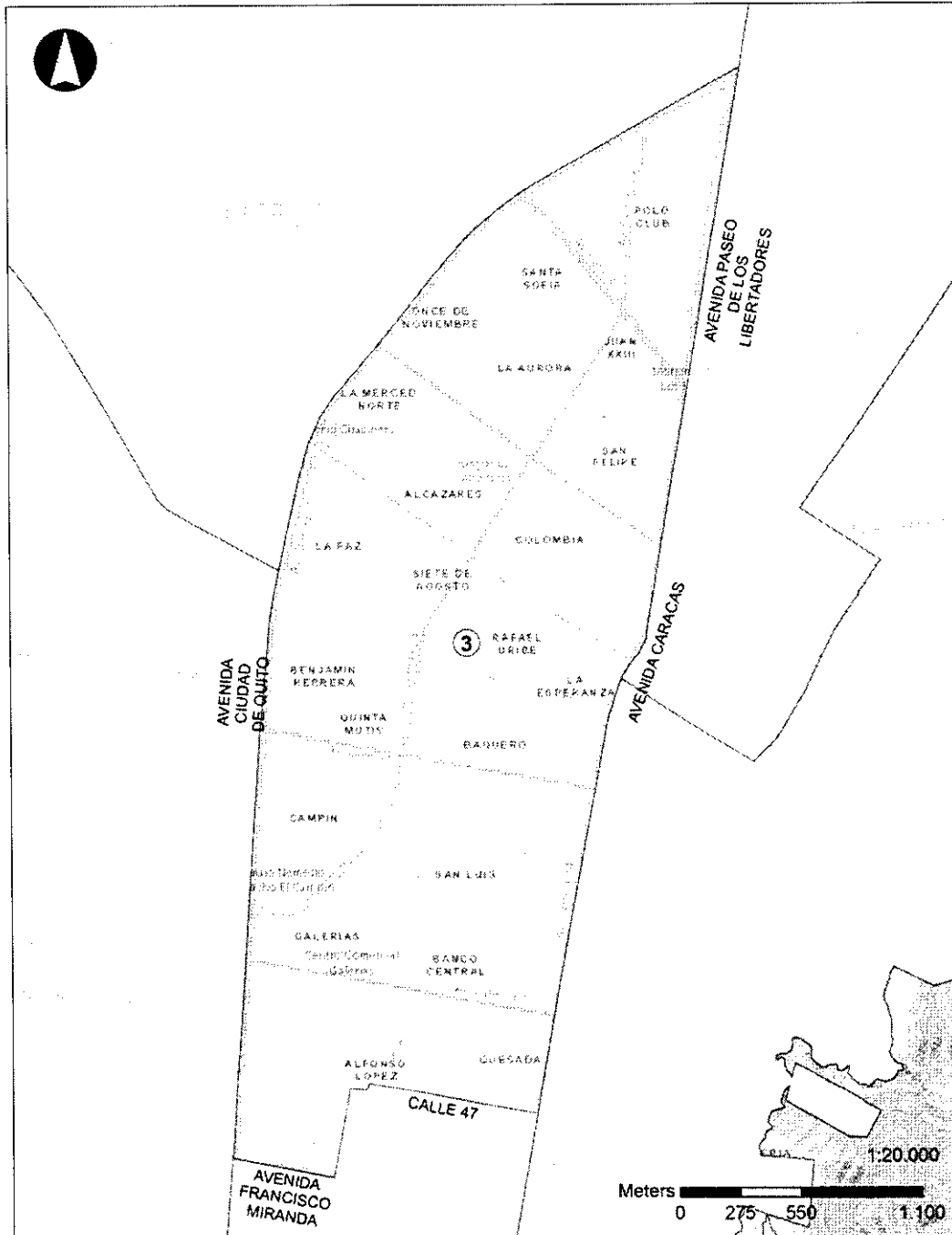
Figura 3. Mapa de la zona 2 a concesionar



Fuente: Elaboración propia, 2018

Zona 3:

Figura 4. Mapa de la zona 3 a concesionar



Fuente: Elaboración propia, 2018



## 6.2 NÚMERO POTENCIAL DE CUPOS POR ZONA

La Tabla 2 muestra el número potencial de cupos de estacionamiento por zona, presentado en número de cupos de estacionamiento de automóviles.

Tabla 2. Requisito de cupos de estacionamiento en vía por zona

Zona	Número de cupos
1	2.778
2	3.380
3	3.006
4	4.337

Fuente: Elaboración propia, 2018

Las equivalencias entre cupos de automóvil y cupos de motocicleta y bicicleta se deben entender de la siguiente manera:

- i. Para motocicletas, se destinará un (1) cupo de vehículo para el estacionamiento de máximo cinco (5) motocicletas.
- ii. Para bicicletas, se destinará un (1) cupo de automóvil para el estacionamiento de máximo diez (10) bicicletas.

Para una franja de estacionamiento determinada, el concesionario tendrá libertad de señalar los cajones de estacionamiento para uso exclusivo de un tipo de vehículo, o para uso mixto. De igual forma, se deberán tener en cuenta las disposiciones normativas y reglamentarias para la habilitación de segmentos viales susceptibles a estacionamiento en vía.

En el Anexo 2 se detallan las especificaciones para el diseño de señalización de los segmentos.

## 6.3 REQUISITOS PARA LA OPERACIÓN TECNOLÓGICA Y DE RECAUDO DEL ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA

El concesionario deberá diseñar e implementar una plataforma tecnológica y de recaudo, que comprende, pero no se limita, a los siguientes componentes:

- i. Plataforma Central (PC) para la gestión y control de la información del estacionamiento en vía pública.

- ii. App de usuario.
- iii. Parquímetros zonales (PZ).
- iv. App de Control.
- v. Portal Web
- vi. Servicios Web
- vii. Sistema de Información y Atención al Usuario
- viii. Red de Recaudo

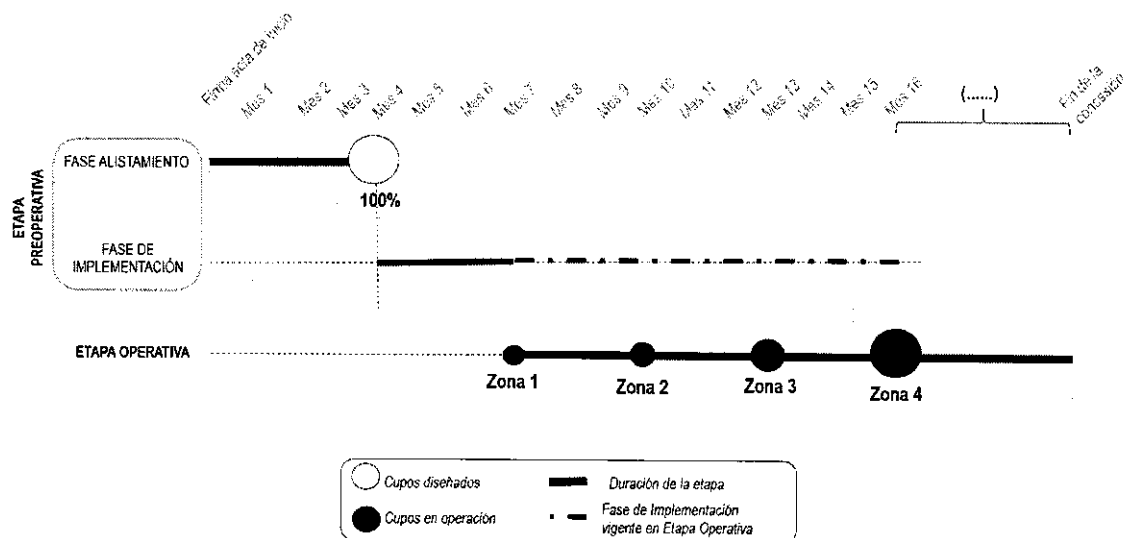
Las funcionalidades y requerimientos de cada uno de los componentes se describen en el Anexo 3.

### 6.4 ETAPAS DE EJECUCIÓN

La figura que se muestra a continuación representa las dos (2) etapas en las que se compone el contrato: i) preoperativa - conformada por la fase de alistamiento y la fase de implementación - y ii) operativa. El contrato no contempla etapa de reversión, por tratarse de una concesión de servicios. En caso de que el concesionario alcance el ingreso esperado antes del plazo de ejecución contractual (11 años y 4 meses), este deberá seguir operando el estacionamiento en vía pública hasta que se cumpla dicho plazo, realizando el ajuste a la remuneración tarifaria señalada en el Anexo 7.

Previo a la firma del acta de inicio, el concesionario deberá constituir el Patrimonio Autónomo y fondear la cuenta de interventoría, de acuerdo a lo establecido en los Anexos 7 y 8.

Figura 6. Hitos mínimos de cupos por etapa



Fuente: Elaboración propia, 2018

Los Estudios Previos contienen la descripción detallada de cada etapa y fase de la concesión.

## **7 MANEJO DE COMUNICACIONES**

Todas las solicitudes, órdenes, documentación, determinaciones, consultas, definiciones, modificaciones y demás gestiones en desarrollo del contrato deberán cursarse entre la SDM, o quien ella designe, y el concesionario, por escrito (físico o vía correo electrónico).

Las comunicaciones serán radicadas y firmadas por el director, sus representantes o personal del concesionario facultado para ello e irán destinadas a la SDM, o quien ella designe.

Sin embargo, si la SDM llegase a solicitar la información del proyecto a través de medios tecnológicos idóneos que permitan garantizar que la información sea verídica, el concesionario deberá atender los requerimientos correspondientes.

Lo anterior, sin menoscabo de las comunicaciones vía telefónica que se realicen de manera permanente, con el propósito de coordinar de manera ágil y oportuna la ejecución de las actividades para la realización de cada uno de los componentes definidos, de acuerdo a la oferta presentada por el concesionario y cumpliendo con los requisitos establecidos en el contrato.

## **8 PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN**

De acuerdo con los plazos establecidos en el numeral 11.4 de este anexo, el concesionario deberá presentar a la SDM, o a quien ella designe, un Plan de Trabajo y Cronograma de Implementación, donde se detallen cada una de las actividades a desarrollar en cada etapa y fase del proyecto. Este plan deberá ser entregado conforme los tiempos establecidos en dicho numeral, deberá considerar la implementación gradual de los cupos para cumplir la oferta requerida y debe contener, para cada etapa y fase, como mínimo lo siguiente:

- Plazo máximo de cada etapa y fase
- Detalle de actividades
- Ruta crítica
- Hitos y entregables
- Responsables

La SDM, o quien ella designe, podrá solicitar mayor detalle para la elaboración del plan de trabajo y cronograma de implementación. Este deberá registrar los avances durante la ejecución del contrato.





## 9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas para la ejecución de actividades definidas se encuentran recogidas en los siguientes documentos anexos que son de obligatorio cumplimiento:

- i. Anexo 2 – Especificaciones de operación, control y mantenimiento de la operación zonal
- ii. Anexo 3 – Especificaciones técnicas de la plataforma tecnológica y de recaudo
- iii. Anexo 4 – Niveles de servicio
- iv. Anexo 5 – Gestión social
- v. Anexo 6 – Comunicación y divulgación
- vi. Anexo 7 – Aspectos financieros
- vii. Anexo 8 – Minuta de contrato de fiducia mercantil

## 10 REGLAMENTO DEL USUARIO

Este reglamento deberá ir dirigido al usuario y deberá contener como mínimo, lo siguiente:

- i. Generalidades de la prestación del servicio de estacionamiento en vía pública
- ii. Deberes y derechos de los usuarios
- iii. Deberes y derechos del concesionario
- iv. Medios de pago disponibles para acceder el servicio, condiciones de uso de los medios de pago (ver Anexo 7).
- v. Tarifas
- vi. Las condiciones bajo las cuales el usuario estaría incurriendo en una infracción al utilizar el servicio de estacionamiento en vía pública
- vii. Procedimiento para eventuales reclamaciones o quejas, entre otros.

Este documento debe estar, como mínimo, en idioma español y debe publicarse en todos los canales de comunicación con el usuario (Portal Web, App Móvil, OAU, PAU, entre otros).

Debe mantenerse actualizado y la SDM, o quien ella designe, podrá solicitar contenido adicional al expuesto anteriormente.

Debe entregarse de acuerdo a los tiempos exigidos en la Tabla 3, junto con el Manual de Operación, Control y Mantenimiento de la Operación Zonal, para aprobación de la SDM, o quien ella designe.

## 11 INFORMES

### 11.1 INFORME MENSUAL DE ALISTAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN

A más tardar a los cinco (5) días calendario de cada mes, desde el mes siguiente de la firma de acta de inicio, el concesionario deberá presentar un Informe Mensual de Alistamiento e Implementación, que contendrá como mínimo lo siguiente:

- Durante la fase de alistamiento, descripción de los avances en los diseños, recuento de los entregables presentados a la SDM, o quien ella designe.
- Durante la fase de implementación, resumen de los avances e implementación.
- Registro de eventos o incidentes.
- Información contable del mes, con detalle de los costos.
- Inventario de todos los bienes de la concesión.

La SDM, o quien ella designe, podrá solicitar mayor detalle para la elaboración de este informe.

## 11.2 INFORME MENSUAL DE OPERACIÓN

A más tardar a los cinco (5) días calendario de cada mes, desde el mes siguiente de la firma del acta de inicio de operación, el concesionario deberá presentar un Informe Mensual de Operación, que contendrá como mínimo la siguiente información:

- Actuaciones sobre los elementos físicos del sistema de estacionamiento en vía, con indicación de las características modificadas.
- Registro de eventos o incidentes.
- Información contable del mes, con detalles de ingresos comerciales y no comerciales, costos operativos, de personal, generales y extraordinarios, etc.
- A partir de la implementación del Plan de Autoevaluación de ANS (ver Anexo 4), el concesionario debe presentar un informe de cumplimiento de cada uno de los ANS, con las estadísticas necesarias que presenten la gestión de la operación respecto a la trayectoria de los indicadores relacionados en el Anexo 4.
- Cada vez que no se satisfaga alguno de los ANS estipulados en el Anexo 4, el concesionario deberá presentar un Plan de Mejora, para garantizar la adecuada corrección del nivel de servicio. Este debe ser aprobado por la SDM o por quien ella designe, previo a su implementación. El plan debe contener como mínimo lo siguiente:
  - i. Descripción del ANS y la razón por la cual no se está satisfaciendo
  - ii. Descripción de la estrategia de mejora
  - iii. El tiempo estimado de corrección
- Resultados de monitoreo en seguridad vial y mejoras a adoptar o adoptadas.

La SDM, o quien ella designe, podrá solicitar mayor detalle para la elaboración de este informe.

### 11.3 INFORME FIN DE OPERACIÓN

Al final de la operación, el concesionario deberá presentar un informe de gestión final por zona una vez culmine la etapa de operación, que evidencie su labor, funcionamiento y resultados durante todo el periodo de concesión.

La SDM, o quien ella designe, podrá solicitar mayor detalle para la elaboración de este informe.

### 11.4 ENTREGA DE INFORMES

Todos los informes que se describen a continuación deberán ser entregados por el concesionario y aprobados por la SDM, o por quien ella designe, así como los demás informes que se soliciten en los documentos que conforman este contrato y que se requieran durante su ejecución:

*Tabla 3. Informes de preoperación y operación*

No.	Documento	Etapas de entrega	Fecha de entrega	Periodicidad	Anexo
1	Plan de Trabajo y Cronograma de Implementación	Preoperativa: fase de alistamiento	Máximo a los diez (10) días calendario desde la firma del acta de inicio del contrato	Única vez	Anexo 1
2	Manual de Operación, Control y Mantenimiento de la Operación Zonal	Preoperativa: fase de alistamiento	Máximo a los cinco (5) días del mes dos (2) desde la firma del acta de inicio del contrato	Actualizaciones anuales, o según lo requieran los Planes de Mejora	Anexo 2
3	Reglamento del Usuario	Preoperativa: fase de alistamiento	Máximo a los cinco (5) días del mes dos (2) desde la firma del acta de inicio del contrato	Única vez, debe mantenerse actualizado durante toda la concesión	Anexo 1
4	Plan de Autoevaluación	Preoperativa: fase de alistamiento	Máximo a los cinco (5) días del mes dos (2) desde la firma del acta de inicio del contrato	Actualizaciones anuales, o según lo requieran los Planes de Mejora	Anexo 4
5	Informe Mensual de Alistamiento e Implementación	Preoperativa: fase de alistamiento e implementación	Máximo a los cinco (5) días calendario de cada mes, desde el mes siguiente de la firma de acta de inicio del contrato	Mensual durante la etapa preoperativa	Anexo 1
6	Estudios y diseños a nivel de detalle de la señalización de cada zona	Preoperativa: fase de alistamiento	Máximo al finalizar el cuarto (4) mes desde la firma del acta de inicio del contrato	Avances mensuales, 100% al finalizar el mes cuatro (4).	Anexo 2



7	Diseño del componente tecnológico y de recaudo	Preoperativa: fase de alistamiento	Máximo al finalizar el cuarto (4) mes desde la firma del acta de inicio del contrato	Avances mensuales, 100% al finalizar el mes cuatro (4).	Anexo 3
8	Manuales Técnicos y Protocolos de operación de cada uno de los elementos del componente tecnológico y de recaudo	Preoperativa: fase de alistamiento	Máximo al finalizar el cuarto (4) mes desde la firma del acta de inicio del contrato	Avances mensuales, 100% al finalizar el mes cuatro (4).	Anexo 3
9	Plan de Manejo de Información y Datos	Preoperativa: fase de alistamiento	Máximo al finalizar el cuarto (4) mes desde la firma del acta de inicio del contrato	Unica vez	Anexo 3
10	Plan de Pruebas del componente tecnológico y de recaudo	Preoperativa: fase de alistamiento	Máximo al finalizar el cuarto (4) mes desde la firma del acta de inicio del contrato	Avances mensuales. Al 4to mes se deberá entregar un informe final con el Plan de Pruebas establecido.	Anexo 3
11	Informe del Plan de Pruebas del componente tecnológico y de recaudo	Preoperativa: fase de implementación	Dependiendo de la zona, máximo al finalizar el mes anterior al mes en el que se entra en operación, de acuerdo al cronograma del proyecto.	Avances semanales. Informe final antes de la entrada en operación de cada zona.	Anexo 3
12	Plan de Capacitación y Documentación	Preoperativa: fase de alistamiento	Máximo al finalizar el cuarto (4) mes desde la firma del acta de inicio del contrato	Unica vez	Anexo 3
13	Plan de Continuidad del Negocio	Preoperativa	Máximo al finalizar el sexto (6) mes desde la firma del acta de inicio del contrato	Avances mensuales. Al sexto mes se deberá entregar un informe final con el Plan definido.	Anexo 3
14	Informe Mensual de Operación	Operativa	Máximo a los cinco (5) días calendario de cada mes, desde el mes siguiente de la firma de acta de inicio de etapa de operación	Mensual durante la etapa operativa	Anexo 1
15	Plan de Mejora	Operativa	Máximo a los 5 días calendario del primer mes de cada año de operación	Anualmente o cada vez que el resultado de los ANS lo requieran	Anexo 1



16	Informe fin de operación	Final de la Operativa	Máximo a los 20 días calendario a partir de la firma del acta de fin de operación	Única vez	Anexo 1
17	Diagnóstico Social de la zona	Preoperativa: fase de alistamiento	2 meses a partir de la firma del acta de inicio del contrato	Actualizaciones semestrales	Anexo 5
18	Plan de trabajo de relaciones con la comunidad	Preoperativa: fase de alistamiento	2 meses a partir de la firma del acta de inicio del contrato	Actualizaciones bimensuales	Anexo 5
19	Informe final de registro de personas dedicadas a la actividad informal del cuidado de vehículos en vía	Preoperativa: fase de alistamiento	4 meses a partir de la firma del acta de inicio del contrato	Única vez	Anexo 5
20	Informe final de caracterización realizada a personas dedicadas a la actividad informal del cuidado de vehículos en vía	Preoperativa: fase de implementación	6 meses a partir de la firma del acta de inicio del contrato	Única vez	Anexo 5
21	Documento con la estrategia de atención social a personas dedicadas a la actividad informal de cuidado de vehículos en vía	Preoperativa: fase de implementación	6 meses a partir de la firma del acta de inicio del contrato	Anualmente o cada vez que el resultado en los informes de monitoreo y evaluación lo requiera	Anexo 5
22	Informe de seguimiento y monitoreo de la estrategia de atención social a personas dedicadas a la actividad informal de cuidado de vehículos en vía	Preoperativa: fase de implementación	12 meses a partir de la firma del acta de inicio del contrato	Actualización semestral	Anexo 5
23	Plan de trabajo para proceso de selección y vinculación laboral de personas dedicadas a la actividad informal de cuidado de vehículos en vía	Preoperativa: fase de implementación	6 meses a partir de la firma del acta de inicio del contrato	Única vez, por cada proceso de selección y vinculación realizado	Anexo 5



24	Informe del proceso de selección de vinculación laboral	Preoperativa: fase de implementación	3 meses a partir del inicio de los procesos de selección y vinculación laboral de personas dedicadas a la actividad informal de cuidado de vehículos en vía	Única vez, por cada proceso de selección y vinculación realizado	Anexo 5
25	Informe final de caracterización frente a impactos sociales no deseados	Preoperativa: fase de alistamiento	2 meses a partir de la identificación de impactos sociales no deseados	Única vez	Anexo 5
26	Documento con la estrategia de atención social a personas involucradas en impactos no deseados e informe de seguimiento	Preoperativa: fase de alistamiento	3 meses a partir de la identificación de impactos sociales no deseados	Actualización trimestral	Anexo 5
27	Manual de marca e imagen corporativa	Preoperativa: fase de alistamiento	30 días calendario a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato	Una sola vez	Anexo 6
28	Planes anuales de comunicaciones y divulgación (incluyendo Planes anuales de Medios)	Preoperativa: fase de alistamiento	Dos meses después de la firma del acta de inicio del contrato	Anual. Para el primer año se presentará en el segundo mes de la etapa preoperativa. De ahí en adelante, tres meses antes del inicio del periodo anual en el que se va a implementar.	Anexo 6
29	Línea base en temas del Plan anual de comunicaciones y divulgación y del Plan de Medios, para medir indicadores de logro	Preoperativa	Un mes después de la firma del acta de inicio del contrato	Anual	Anexo 6



30	Informes de ejecución de los Planes anuales de comunicaciones y divulgación y de los Planes anuales de Medios)	Preoperativa y operativa	A más tardar diez (10) días calendario después de la finalización del periodo semestral	Semestral	Anexo 6
----	--	--------------------------	---	-----------	---------

Durante las etapas del proyecto, tanto el concesionario, como la SDM, o quien ella designe, podrán proponer otro tipo de informes y se acordará su frecuencia y los temas a tratar en mesas de trabajo conjuntas.

El concesionario deberá desarrollar un aplicativo de gestión documental dentro de su componente tecnológico y de recaudo, donde se publiquen todos los documentos exigidos en los anexos técnicos al cual tendrán acceso, bajo las condiciones de seguridad requeridas, la SDM, o quien ella designe. A través de este gestor documental, la SDM, o quien ella designe, deberá presentar observaciones al concesionario y publicar sus informes de gestión. La información deberá administrarse de manera digital, a menos que se solicite en físico.

## 12 CONDICIONES DE SEGURIDAD SOCIAL E INDUSTRIAL

El concesionario deberá cumplir con las disposiciones que sobre seguridad industrial haya expedido el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y tendrá especial cuidado en salvaguardar la integridad física de sus trabajadores profesionales tecnólogos y auxiliares, cuyas labores de seguimiento, verificación y control, se desarrollan en campo, y del público en general.

En tal sentido, el concesionario deberá cumplir con los siguientes aspectos:

- Suministrar dotación de prendas de seguridad y protección a los trabajadores, como son cascos, botas, cinturones de seguridad, guantes, chaquetas, chalecos, etc., que sean necesarios para desarrollar o ejecutar sus labores. Para el caso de overoles, chaquetas o chalecos, el concesionario cumplirá con lo exigido en la Guía de Uso de Imagen Institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
- Para los trabajos nocturnos, se proveerá la dotación del personal, de elementos reflectivos necesarios y suficientes que garanticen la seguridad del personal en calle.
- Los niveles de ruido serán los permisibles para no afectar el bienestar de la comunidad y de los trabajadores, de acuerdo con la normatividad vigente a nivel distrital o nacional.
- El concesionario será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la zona de intervención, de acuerdo con las normas vigentes de seguridad industrial y salud ocupacional.

La SDM, o quien ella designe, tomará las medidas de seguridad para el control permanente de factores de riesgo en la calle y exigirá al concesionario la implementación de todas las medidas de seguridad durante el desarrollo de sus actividades.

## 12.1 PREVENCIÓN Y MANEJO DEL IMPACTO URBANO

Dado que algunas actividades del contrato se ejecutan en espacios públicos, el concesionario deberá tener en cuenta dentro de sus precios, la mitigación y control del impacto urbano para evitar incomodidades o accidentes a la comunidad. De la misma forma, deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para la protección del personal a cargo de las operaciones y para la protección de terceros.

El concesionario deberá presentar ante la SDM el PMT conforme con todo lo establecido en el Concepto Técnico No. 16 de 2017 expedido por la SDM, donde indique la ubicación del vehículo, señales, conos, delineadores tubulares, entre otros dispositivos, para cada una de las actividades de instalación, renovación, adecuación y mantenimiento. De igual forma deberá describir las actividades que realizará y los horarios. Este plan deberá ser revisado y avalado por la SDM, o quien ella designe. Copia del PMT y de la aprobación otorgada por la SDM deberá ser portada en el vehículo y ser presentado a las autoridades competentes y a la SDM, o quien ella designe, cuando sea requerido.

La ubicación general, la conformación y el aseguramiento de la zona de intervención, tanto en la vía como en los andenes, deberá ser el producto del PMT que la SDM apruebe al concesionario.

El concesionario suministrará e instalará correctamente, los conos, vallas, señalización luminosa, señales preventivas para el tránsito vehicular y peatonal, y demás elementos de seguridad necesarios; además de las respectivas señales informativas sobre las actividades que se están realizando incluyendo en ellas el nombre del concesionario, número de contrato, objeto y el nombre de la SDM.

El concesionario deberá aplicar las especificaciones, normas y disposiciones sobre intervenciones en el espacio público que las entidades y empresas distritales reglamenten, y adoptará los controles y medidas para preservar el bienestar público y el orden urbano mediante la aplicación, entre otros, de los siguientes manuales y normas básicas:

- IDU - Manuales y cartillas para construcción de proyectos de infraestructura vial y de espacio público.
- Resolución 1885 de 2015. "Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia".
- Guía técnica para el manejo de escombros de la construcción (Secretaría Distrital de Ambiente).

Se deberá tener en cuenta que, en el momento en que la reglamentación sea modificada o actualizada, la ejecución de las actividades deberá ceñirse a las nuevas disposiciones establecidas.



Estas normas deberán ser cumplidas por el concesionario cuando se realicen actividades en el espacio público. Por su parte, la SDM, o quien ella designe, podrá solicitar o exigir la instalación o cumplimiento de medidas adicionales a las enunciadas anteriormente para que sean adoptadas y aplicadas por el concesionario en materia de seguridad sin que las mismas supongan un costo adicional para la SDM.

## 12.2 INTERACCIÓN CON OTROS CONTRATOS

La implementación del estacionamiento en vía pública requiere de un compromiso por parte del concesionario, que lo obliga a interactuar de manera armónica y coordinada con otros proyectos bajo la orientación y supervisión de la SDM, o quien ella designe.

Ello exige el estricto cumplimiento de los cronogramas y órdenes de trabajo, informando de manera permanente a la SDM, o quien ella designe, sobre las novedades encontradas y las situaciones en las que se necesiten realizar actividades con el apoyo de otros concesionarios.

El concesionario deberá estar en constante interacción con la SDM y otras entidades del Distrito, tales como la Unidad de Mantenimiento Vial y las Empresas de Servicios Públicos, entre otras, durante la ejecución de la concesión.

Elaborado por:

### Comité Estructurador

Estructuradores Técnicos:

Julián Andrei Díaz Correa – Dirección de Estudios Sectoriales y Servicios *JDC*

Rafael González – Dirección de Control y Vigilancia *RG*

Ricardo Martínez – Oficina de Información Sectorial *RM*